

3. Tramitación de expedientes a los distintos Centros y Organismos de la Armada, incluso a la Asesoría General.

General Jefe de los Servicios de Intendencia

1. Conformidad con la necesidad del gasto hasta 250.000 pesetas en los siguientes expedientes:

- a) Adquisición de vestuarios de Oficiales en cursos de Gimnasia y Alta Montaña.
- b) Adquisición de equipos de vuelo.
- c) Adquisición de vestuario de Sargentos a su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales.
- d) Adquisición de vestuario de Cabos primeros con diez años de servicio.
- e) Adquisición de vestuarios de Conductores, Porteros-Carteros, Mecanógrafas y personal de la Maestranza.
- f) Adquisición de vestuarios de penados.
- g) Adaptación de prendas de vestuario a los incorporados a filas y adquisición de la primera puesta de cintas de gorros de Marinería en los Cuarteles de Instrucción.
- h) Expediente de adquisición de géneros o efectos de vestuario para todo el personal o dependencias que tengan reconocido por Orden ministerial expresa el derecho a su suministro por cuenta de la Hacienda.
 - 1) Expediente de crédito para pago de pasajes al personal o transporte de mobiliario del mismo en los cambios reglamentarios de residencia a la RENFE y demás Compañías ferroviarias, a la Compañía Transmediterránea u otras líneas marítimas y a las líneas aéreas y de transporte por carretera.
 - j) Abono de billetes kilométricos u otros especiales y de pasajes en coche-cama, de acuerdo con la regulación establecida o que se establezca.
 - k) Gastos de utilización de máquinas locomotoras y cualquier otro análogo.

2. Conformidad con la necesidad del gasto hasta 100.000 pesetas en los expedientes relativos a gastos de transporte propios de las distintas Jurisdicciones, Comandancias de Marina y Comisarias de Zona cuando no se haya prestado previamente por las autoridades jurisdiccionales.

3. Conformidad con la necesidad del gasto hasta 50.000 pesetas en los expedientes sobre reclamación o modificación del importe de las raciones asignadas para la alimentación de las Fuerzas Armadas en los diversos casos y situaciones del Servicio Militar, cuando no hubieran sido previamente otorgadas por las respectivas autoridades jurisdiccionales.

4. Incidencias del Servicio de Vestuarios en los Departamentos Marítimos y Bases Navales. Organización y régimen económico-administrativo de los Almacenes de Vestuarios.

5. Pedidos ampliatorios, según lo establecido en los pliegos de condiciones y en los respectivos contratos, a los proveedores de vestuarios adjudicatarios legales del suministro bienal por resolución anterior del excelentísimo señor Ministro.

6. Incidencias sobre adquisición y reemplazo de vehículos y automóviles, asignación de los mismos a los diferentes parques; sus elementos auxiliares y accesorios; la transformación de éstos, en su caso, la enajenación de los vehículos y accesorios inútiles o en desuso y la organización administrativa y régimen contable; cupos de entretenimiento y consumos de los parques automovilistas.

7. Gastos de reparación de vehículos automóviles y adquisición de cámaras y cubiertas en los que no corresponda mostrar la conformidad con la necesidad de los mismos a las autoridades jurisdiccionales.

8. Movimiento económico y contable de las factorías y Negociado Central de Subsistencias.

La autorización concedida en esta Orden se entiende limitada a los casos en ella comprendidos en que los informes del Jefe de Negociado y Sección merezcan la absoluta conformidad del Jefe del Servicio y asimismo se encuentren en su caso de acuerdo con los informes de los Organismos asesores.

Los expedientes relativos a los asuntos expresados que por su importancia o índole especial así se estime serán elevados a mi autoridad para resolución.

La inclusión de nuevos asuntos en las relaciones anteriores o la supresión de algunos de los que figuran en ella se hará por Orden ministerial.

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 6 de julio de 1957 («Diario Oficial» 151), 20 de julio de 1962 («Diario Oficial» 163), 24 de septiembre de 1962 («Diario Oficial» 217), 22 de octubre de 1962 («Diario Oficial» 240), 3 de noviembre de 1962 («Diario Oficial» 250) y 17 de diciembre de 1963 («Diario Oficial» 289).

Madrid, 22 de julio de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria sobre delegación de firma en el Oficial Mayor y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Departamento.

Ilustrísimos señores:

Por resolución de esta Subsecretaria de fecha 17 de abril de 1962 se delegaron en el Oficial Mayor del Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado la firma de diversos asuntos, y siendo aconsejable mantener esta delegación, que redundará en beneficio de una mayor celeridad y eficacia de la Administración,

Esta Subsecretaria ha resuelto:

1.º Delegar en el Oficial Mayor del Ministerio la firma de:

a) Cumplimientos de órdenes ministeriales y de resoluciones de Subsecretaria en materia de competencia de la Oficialía Mayor.

b) Carnets de identidad de funcionarios del Departamento.

c) Aprobación definitiva de nóminas de sueldos, remuneraciones, dietas, gratificaciones, premios, pluses, etc., del personal.

d) Autorización por Subsecretaria de documentos de contabilidad denominados «de gestión» a que se refiere la Orden de Hacienda de 22 de enero de 1962 sobre mecanización de la Contabilidad de Gastos Públicos.

e) Oficios a la Secretaría del Consejo de Estado por los que se dé cuenta de resoluciones recaídas en asuntos en que haya sido consultado este Alto Organismo.

f) Circulares a los Servicios del Departamento para el mejor régimen y despacho de los asuntos que tienen encomendados.

2.º Delegar en el Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado en cuanto afecta al personal a que se refiere la competencia de la misma, la firma de:

a) Cumplimientos de órdenes ministeriales y de resoluciones de la Subsecretaria.

b) Concesión de licencias y permisos con arreglo a la legislación vigente.

c) Anuncios de vacantes para su ulterior provisión.

d) Ordenes para expedición de cese de funcionarios que hayan de ser jubilados.

e) Circulares referentes al personal.

3.º Queda derogada la resolución de 17 de abril de 1962 sobre delegación de firma de esta Subsecretaria.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Subsecretario, Santiago Udina Martorell.

Ilmos. Sres. Oficial Mayor y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de julio de 1965 por la que se dictan normas para la concesión del título de «interés nacional» a favor de revistas técnicas o especializadas.

Ilustrísimos señores:

Habiendo surgido diversas dudas sobre la aplicación del procedimiento a seguir en la tramitación de las solicitudes para obtener la declaración de «interés nacional» en favor de las revistas técnicas, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1963, este Ministerio, en armonía con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Prensa, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El título de «interés nacional» a favor de revistas técnicas o especializadas se otorgará por el Ministro de Información y Turismo a petición de parte, o de oficio, previa propuesta del Director general de Prensa, a la vista del expediente instruido por la Sección de Publicaciones Periódicas. Al expediente se incorporarán cuantos documentos acrediten

los méritos en base a los que se conceda el título y, entre ellos, los informes que emitan todos o parte de los componentes de la Comisión que determina el número 5 del artículo cuarto de la Orden de 1 de junio de 1945, si se estima oportuno obtener tal asesoramiento.

Art. 2.º Es condición imprescindible para obtener el título de «interés nacional» acreditar que la correspondiente revista viene publicándose ininterrumpidamente cinco años como mínimo.

El peticionario deberá aportar una certificación de la entidad oficial, Colegio o Asociación Profesional a que afecte el contenido de la revista, acreditando los méritos contraídos por la publicación y el informe que al efecto se emita.

Art. 3.º El título de «interés nacional» otorgado en favor de las publicaciones a que esta Orden se refiere sólo tendrá la duración de dos años a partir de la fecha de su concesión, transcurrido el cual los interesados no podrán hacer uso de dicho título ni gozar de los beneficios correspondientes a no ser que previamente hayan solicitado y obtenido la continuación en el disfrute. El Ministerio de Información y Turismo resolverá acerca de tales renovaciones del título por periodos sucesivos de dos años.

El Ministerio de Información y Turismo, en cualquier momento, podrá retirar y declarar caducados aquellos títulos de «interés nacional» concedidos cuando existan circunstancias que aconsejen adoptar tales medidas y que invaliden las razones por las que aquéllos fueron otorgados.

Art. 4.º Contra la resolución denegatoria del título de «Revista de Interés Nacional» podrá recurrirse en reposición ante el Ministro de Información y Turismo.

Art. 5.º La Sección de Publicaciones Periódicas de la Dirección General de Prensa llevará un Libro Registro, donde se inscribirán las publicaciones a las que se conceda el título de «interés nacional».

Art. 6.º Queda derogada la Orden de 22 de enero de 1963 en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don Gabino Díaz Merchán como Obispo de Barbastró.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para la sede episcopal de Guadix al excelentísimo y reverendísimo señor don Gabino Díaz Merchán.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de errores del Decreto 2054/1965, de 21 de julio, por el que se nombra Director general de Prisiones a don Jesús González del Yerro Martínez.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 1965, se rectifica en el sentido de que, tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... a don Jesús González del Hierro Martínez», debe decir: «... a don Jesús González del Yerro Martínez».

ORDEN de 20 de julio de 1965 por la que se designa a don José María Garrachón Juárez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia, por fallecimiento de su titular.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley Orgánica de 11 de junio de 1948, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don José María Garrachón Juárez, Letrado, que reúne las demás condiciones exigidas por la Ley.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1965.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 20 de julio de 1965 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Pueblonuevo-Peñarroya (Córdoba) a don Juan Ferrer Balle.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en concurso previo de traslado, resuelto con fecha 12 de los corrientes, la Secretaría del Juzgado Municipal de Pueblonuevo-Peñarroya (Córdoba), correspondiente al turno de oposición restringida.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y con el haber anual de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas, a don Juan Ferrer Balle, número 18 y último de los aspirantes pendientes de destino, aprobado en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 16 de julio de 1962.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1965.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que reingresa al servicio activo don Fernando Alcelay Diaz.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Fernando Alcelay Diaz, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, reingrese al servicio activo en plaza vacante dotada con el haber anual de once mil ciento sesenta pesetas, antigüedad para todos los efectos de la toma de posesión, siendo destinado para la prestación de servicios a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone que don Gregorio Mesquida Manresa cese en el cargo de Director de la Prisión Provincial de Cáceres.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Gregorio Mesquida Manresa, funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones, cese como Director de la Prisión Provincial de Cáceres.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.